

Municipalidad de la Ciudad de Bell Ville

Bell Ville, 04 de diciembre de 2020.-

VISTO

La Ordenanza Municipal n° 2392/2020 sancionada por el Concejo Deliberante el 03 de diciembre de 2020.

Y CONSIDERANDO

Que la referida Ordenanza Municipal autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a incrementar el gravamen de la Inspección Técnica Vehicular en un cuarenta por ciento (40%) de manera escalonada, en consideración a lo estipulado en las Ordenanza N° 1814/2013 y concordantes.

Que el gravamen citado quedará aplicado según cuadro comparativo detallado a continuación.

A partir del 1° de enero de 2021.

Descripción (tipo de vehículo)	Precio anterior	Precio con actualización del 19%
Autos	\$ 1.052,00	\$ 1.250,00
Pick Up	\$ 1.187,00	\$ 1.400,00
Remises	\$ 650,00	\$ 800,00
Motos	\$ 593,00	\$ 700,00
Ambulancias	\$ 838,00	\$ 1.000,00
Renovación de Remises	\$ 517,00	\$ 600,00
Renovación de Autos	\$ 650,00	\$ 800,00

A partir del 01/07/2021

Descripción (tipo de vehículo)	Precio anterior	Precio con actualización del 21%
Autos	\$ 1.250,00	\$ 1.500,00
Pick Up	\$ 1.400,00	\$ 1.700,00
Remises	\$ 800,00	\$ 950,00
Motos	\$ 700,00	\$ 850,00
Ambulancias	\$ 1.000,00	\$ 1.200,00
Renovación de Remises	\$ 600,00	\$ 750,00
Renovación de Autos	\$ 800,00	\$ 950,00

Que el Departamento Ejecutivo Municipal presta conformidad con lo estipulado en la ordenanza ya que existe un importante incremento en el índice de los precios en general, razón por la cual entendemos razonable la recomposición de la tarifa vigente.

Que, por ello, corresponde promulgarla y disponer tanto su transcripción en el Registro Especial cuanto su publicación en el Boletín Informativo Municipal.

Por todo lo expuesto y lo dispuesto en los artículos 81, 84,85, 93 (Inciso 1°), 94 y concordantes de la Carta Orgánica Municipal, en ejercicio de sus atribuciones legales.

***El Intendente Municipal
De la Ciudad de Bell Ville***

DECRETA


Artículo 1°) PROMULGASE la Ordenanza Municipal n° 2392/2020, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Bell Ville, Departamento Unión, Provincia de Córdoba, con fecha 03 de diciembre de 2020, referenciada en el presente instrumento y ordenase su cumplimiento.

Artículo 2°) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno Ab. Horacio Agustín LOPEZ.

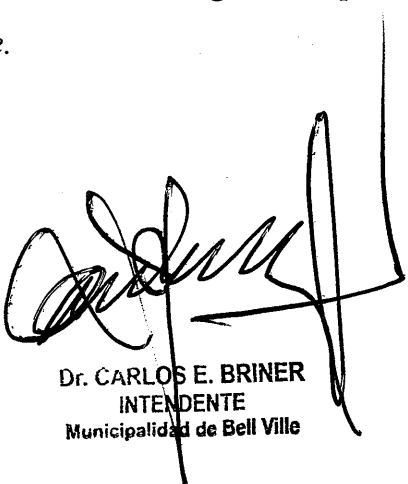
Artículo 3°) PROTOCOLICÉSE, comuníquese, transcribábase en el Registro Especial, publíquese en el Boletín Informativo Municipal, y archívese.

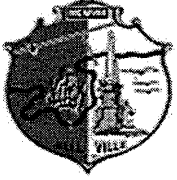
DECRETO

N°5972-2020


Horacio Agustín López
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Bell Ville




Dr. CARLOS E. BRINER
INTENDENTE
Municipalidad de Bell Ville



Concejo Deliberante de la Ciudad de Bell Ville
2020 Año del Bicentenario del fallecimiento del Gral. Manuel Belgrano

FUNDAMENTOS

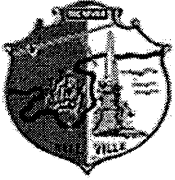
El presente proyecto de Ordenanza, tiene como objetivo, autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a actualizar en un cuarenta por ciento (40%), de manera escalonada, el costo de la Inspección Técnica Vehicular (I.T.V.), en consideración de lo estipulado en el Artículo 2º, Inciso f) de la Ordenanza n° 1.814/2013.-

Que los representantes de Inspección Técnica Vehicular Córdoba Centro S.R.L., prestataria de dicho servicio en esta ciudad de Bell Ville, comparecieron ante este D. E. M., solicitando se apruebe una actualización de las tarifas, para así mejorar la operatividad y la situación económica de la empresa, basando su requerimiento en la situación financiera actual a nivel nacional, quedando desfasado el precio del servicio, perjudicando así la economía de dicha empresa.

Que asimismo, cabe destacar lo establecido en la cláusula Quinta (V) del contrato de adjudicación el cual estipula que la Empresa deberá abonar en concepto de canon a la Municipalidad un quince por ciento (15%) del total de los ingresos brutos que genere la prestación del servicio, como así también, un cinco por ciento (5%) de los beneficios líquidos obtenidos por la misma en la prestación del servicio.

Entendemos oportuno actualizar la tarifa en un 40%, de manera escalonada, tomando como base el promedio de paritarias del sector privado con que cerrará el año 2020, que permita al usuario poder acceder a la inspección y que de esa manera aumente el número de vehículos inspeccionados.-

Por todo ello;



Concejo Deliberante de la Ciudad de Bell Ville
2020 Año del Bicentenario del fallecimiento del Gral. Manuel Belgrano

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BELL VILLE,
DEPARTAMENTO UNION, PROVINCIA DE CORDOBA,
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA N° 2392/2020**

Artículo 1°: **AUTORIZASE** al Departamento Ejecutivo Municipal a incrementar el gravamen de la Inspección Técnica Vehicular en un cuarenta por ciento (40%), de manera escalonada, en consideración a lo estipulado en la Ordenanza n° 1814/2013 y concordantes.

Artículo 2°: El gravamen citado quedará aplicado según cuadro comparativo detallado a continuación:

A partir del 01/01/2021

Descripción (tipo de vehículo)	Precio anterior	Precio con actualización del 19%
Autos	\$ 1.052,00	\$ 1.250,00
Pick Up	\$ 1.187,00	\$ 1.400,00
Remises	\$ 650,00	\$ 800,00
Motos	\$ 593,00	\$ 700,00
Ambulancias	\$ 838,00	\$ 1.000,00
Renovación de Remises	\$ 517,00	\$ 600,00
Renovación de Autos	\$ 650,00	\$ 800,00

A partir del 01/07/2021

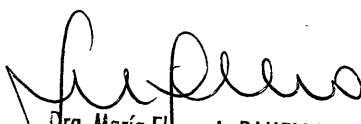
Descripción (tipo de vehículo)	Precio anterior	Precio con actualización del 21%
Autos	\$ 1.250,00	\$ 1.500,00
Pick Up	\$ 1.400,00	\$ 1.700,00
Remises	\$ 800,00	\$ 950,00
Motos	\$ 700,00	\$ 850,00
Ambulancias	\$ 1.000,00	\$ 1.200,00
Renovación de Remises	\$ 600,00	\$ 750,00
Renovación de Autos	\$ 800,00	\$ 950,00

Artículo 3°: **DERÓGUESE** la Ordenanza N° 2312/2019.-

Artículo 4°: La presente Ordenanza comenzará a regir a partir del 1° de enero de 2021.

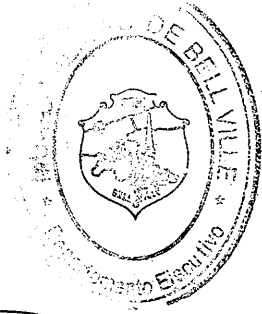
Artículo 5°: **COMUNÍQUESE**, publíquese, dese al R.M. y Archívese.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE BELL VILLE, A LOS TRES DIAS DEL MES DE
DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE.**


Dra. María Florencia RAMELLO
Secretaria
Concejo Deliberante
Ciudad de Bell Ville




Dr. ERNESTO GAVIER
PRESIDENTE
Concejo Deliberante
Ciudad de Bell Ville



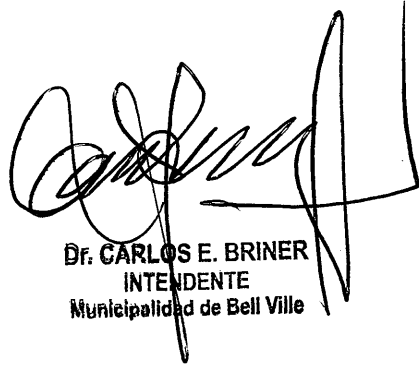
ORDENANZA N° 2392
PROMULGADA

SEGUN DECRETO MUNICIPAL N° 5972/2020

DE FECH 04/12/2020



Horacio Agustín López
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Bell Ville



Dr. CARLOS E. BRINER
INTENDENTE
Municipalidad de Bell Ville